

30 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-AINV-OF-015-2020

Señora  
María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
Despacho Ministerial

Estimada señora:

En referencia al oficio DIE-EX-07-20-0296 (117) del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), con fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual solicita que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) “*emita respuesta con la mayor brevedad a los siguientes oficios: DIE-EX-07-20-0032 (112) (14/01/2020), POE-11-2020-0115 (14/02/2020) y DIE-EX-07-20-0238 (117) (05/03/2020)*”, le comunico que el Área de Inversiones realizó lo siguiente respecto a cada oficio:

- DIE-EX-07-20-0032 (112) con fecha 14 de enero de 2020: Corresponde a un oficio informativo que no estaba solicitando o consultando ningún aspecto relacionado con el Sistema Nacional de Inversión Pública. No obstante, a solicitud de Despacho, se preparó una propuesta de oficio de respuesta detallando los requisitos para solicitar autorización de inicio de trámites de endeudamiento según el punto 1.23 de las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública. Además, se indicaba la forma en que los proyectos que conforman el Programa de Intervención de Puentes (PIP) debían inscribirse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de acuerdo a las reuniones que se habían realizado con personal del CONAVI y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Dicha propuesta de oficio fue remitida al asesor Álvaro González para revisión y asignación de número de consecutivo el día 10 de febrero de 2020 mediante correo electrónico.
- POE-11-2020-0115 del 14 de febrero de 2020 y recibido el 17 de febrero de 2020: Se revisaron los documentos que la Directora de la Unidad Ejecutora Programa Obras Estratégicas Infraestructura Vial del CONAVI remitió para la inscripción del PIP en el BPIP. Asimismo se elaboró una propuesta de oficio indicando por qué los documentos no cumplían con los requisitos para inscripción y se enfatizó en la forma correcta de inscribir los proyectos del PIP en el BPIP, los requerimientos faltantes y que el personal del CONAVI tiene experiencia en la forma en que deben registrarse los proyectos, ya que lo han aplicado para puentes menores y para los puentes del decreto de prioridad de atención emitidos en administraciones anteriores.

La propuesta de oficio para contestar al CONAVI se remitió al Despacho, específicamente a Nathalie Gómez y a Álvaro González, mediante oficio MIDEPLAN-AINV-OF-011-2020 el 05 de marzo de 2020, donde se recomendó a la Ministra enviar un oficio al CONAVI indicando las razones por las cuales se rechaza la solicitud planteada en el oficio POE-11-2020-0115.

- DIE-EX-07-20-0238 (117) con fecha 05 de marzo de 2020: Se remite el oficio MIDEPLAN-AINV-OF-012-2020 a Nathalie Gómez y a Álvaro González del Despacho, el 11 marzo de 2020 por correo electrónico, indicando que para dar respuesta a la solicitud de inscripción del PIP en el BPIP debía aplicarse lo comunicado en el oficio MIDEPLAN-AINV-OF-011-2020 del 5 de marzo de 2020.

Atentamente,

Francisco Tula Martínez  
Gerente  
Área de Inversiones

JSJ. DMC. FTM

C. Sr. Álvaro Gonzáles, Asesor, Despacho Ministerial.  
Sra. Nathalie Gómez. Coordinado Administrativa, Despacho Ministerial.  
Archivo